﻿

**MODELO DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL I.E - CETPRO[[1]](#footnote-1)**

**CONVENIO MARCO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA IE (NOMBRE COMPLETO DE LA IE) Y EL CETPRO (NOMBRE DE LA IES) PARA LA CERTIFICACIÓN Y CONVALIDACIÓN DE LOS ESTUDIOS DE FORMACIÓN TÉCNICA EN LA OPCIÓN OCUPACIONAL DE ("NOMBRE DE LA OPCIÓN Y/O MÓDULO"[[2]](#footnote-2)) REALIZADO POR ESTUDIANTES DE (GRADOS DE SECUNDARIA CON LOS QUE SE TRABAJARÁ) DE SECUNDARIA EN EL PERIODO (20XX-20XX[[3]](#footnote-3))**

Conste por el pre[[4]](#footnote-4)sente documento, que celebran las siguientes instituciones:

La **(NOMBRE DE LA IE)** ubicada en la localidad (ubicación) - en el distrito de (nombre), provincia de (nombre), identificada con Código Modular N° (xxxxxxx), perteneciente al ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local – (nombre), Dirección Regional (nombre), representada por su director/a, el/la profesor/a (Nombres y apellidos) identificado/a con DNI N° (xxxxxxxx), a quien en adelante se le denominará La(NOMBRE DE LA IE).

El Centro de Educación Técnica Productiva (CETPRO) **(NOMBRE DE LA IES)** identificado con Código Modular N° (xxxxxxx), perteneciente al ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local – (Nombre), Dirección Regional (Nombre), domiciliado en Calle San Martin S/N de la localidad (ubicación) - en el distrito de (nombre), provincia de (nombre), representado por su director/a, el/la profesor/a **(Nombres y apellidos)**, identificada/o con DNI N°. (xxxxxxxx), asignado/a con Resolución Directoral (xxxx-xxxx), a quien en adelante se le denominará **(NOMBRE DE LA IES).**

**CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES[[5]](#footnote-5)**

En el año (XXXX) la UGEL (Nombre) junto con la (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO)[[6]](#footnote-6), acuerdan implementar el (Programa Horizontes - Educación Secundaria Rural)[[7]](#footnote-7), en (xx) instituciones educativas de la provincia de (Nombre) denominadas "escuelas Red", siendo una de ellas la **La IE (NOMBRE DE LA IE).**

**La (NOMBRE DE LA IE)** asume el objetivo de contribuir a la realización de los proyectos de vida de las y de los adolescentes de zonas rurales mediante la validación de propuestas y estrategias de una nueva secundaria rural que responda a los intereses de los y las estudiantes en el territorio de la región (nombre). De acuerdo con este objetivo[[8]](#footnote-8), el programa Horizontes promueve que las y los estudiantes adquieran la doble certificación y/o titulación técnica que les permita la inserción en el mercado laboral y continuar estudios en la educación técnica productiva para lograr la progresión en su trayectoria formativa.

**La (NOMBRE DE LA IE)** incorpora en su propuesta curricular la especialidad técnica de (**"Nombre de especialidad")**, especialidad que es parte del Catálogo Nacional de la Oferta Formativa y del Plan de Estudios que oferta el **(NOMBRE DE LA IES).**

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LAS GENERALIDADES**

**La (NOMBRE DE LA IE)** (detallar la visión de la IE, la cual debe incluir el fomento de la educación técnica como aporte al proyecto de vida de los y las estudiantes[[9]](#footnote-9)).

﻿**El (NOMBRE DE LA IES).** (Descripción de la misión de la institución), dentro de la que se encuentra la especialidad de ("nombre de especialidad elegida). El objetivo principal es (Incluir el objetivo principal de la IES).

﻿**CLAUSULA TERCERA: DE LA BASE LEGAL**

**1993:** Constitución Política del Perú 1993

**2001:** Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General

**2003:** Ley General de Educación N° 28044

**2012:** DS N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación

**2012:** Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial

**2013:** DS N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley de Reforma

**2016:** Resolución Ministerial N° 281-2016-MINEDU, que aprueba el Currículo Nacional de la Educación Básica

**2016:** Resolución Ministerial N° 649-2016-MINEDU, que aprueba los programas curriculares de Educación Inicial, Educación Primaria y Educación Secundaría.

**2017:** Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes.

**2018:** Decreto Legislativo N°1375, que modifica diversos artículos de la ley N° 28044, Ley General de Educación, sobre Educación Técnico - Productiva y dicta otras disposiciones.

**2018:** Resolución Ministerial N°667- 2018 MINEDU, que aprueba la norma técnica "Disposiciones para las Instituciones Educativas Públicas de nivel secundario de la Educación Básica regular que Brinda Formación Técnica"

**2018:** Resolución Viceministerial N°178 - 2018 - MINEDU - Que aprueba el Catálogo Nacional de oferta formativa de Educación Técnico-Productiva.

**2019:** Decreto Supremo N°004 - 2019 MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011- 2012-ED, y lo adecúa a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1375 que modifica diversos artículos de la Ley N°28044, sobre educación técnico-productiva y dicta otras disposiciones.

**2019:** Educación Técnico-Productiva, D.S N° 004-2019.

**2021:** RVM N.°176-2021-MINEDU - Disposiciones que regulan la transitabilidad entre las instituciones educativas de Educación Básica, Técnico-Productiva y Superior Tecnológica.

﻿**CLÁUSULA CUARTA: OBJETIVO DEL CONVENIO**

El objetivo del presente convenio interinstitucional[[10]](#footnote-10) es contribuir con los proyectos de vida de los estudiantes a través de la certificación de competencias y/o capacidades técnicas complementarias al Currículo Nacional de la Educación Básica Regular, lo que implica desarrollar una programación curricular compartida entre la **(NOMBRE DE LA IE)** y el ﻿**(NOMBRE DE LA IES).** para que este último certifique y convalide la formación técnica realizada por los estudiantes de la **(NOMBRE DE LA IE)** en el área de [[11]](#footnote-11) Educación para el Trabajo.

﻿El presente Convenio permitirá[[12]](#footnote-12) articular la formación que se realice el área curricular Educación para el Trabajo del nivel Secundaria de la Educación Básica Regular con la formación que brinda el Centro de Educación Técnica Productiva, para brindar una formación técnica de calidad que les permita a los estudiantes acceder a la certificación modular y/o al título de Auxiliar Técnico en la **especialidad de (“Nombre de especialidad”)** ofertada por el ﻿**(NOMBRE DE LA IES)**, asimismo, este convenio permitirá promover un proceso de continuidad educativa en formación tecnológica (transitabilidad de la Educación Básica Regular a la Educación Técnico Productiva) y la progresión en la trayectoria formativa de los estudiantes.

﻿**CLÁUSULA QUINTA: DE LA ARTICULACIÓN CURRICULAR**

La articulación de la formación que se brinda en el área curricular Educación para el Trabajo del nivel Secundaria de la Educación Básica Regular y la formación que se brinda en el CETPRO, se realizará en el marco de los enfoques, las competencias y las capacidades establecidas en el Currículo Nacional, el Programa Curricular de la Educación Secundaria, el Catálogo Nacional de la Oferta Formativa y en los lineamientos establecidos en el Decreto Supremo N° 004 - 2019 MINEDU que modifica el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, y la Resolución Viceministerial Ministerial N.° 176-2021-MINEDU.

Esta articulación curricular es condición para la certificación modular y la convalidación de competencias para garantizar la transitabilidad de la Educación Secundaria a la educación Técnico Productiva, la continuidad y la progresión de la trayectoria formativa de los estudiantes.

**﻿CLAUSULA SEXTA: DE LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:**

**6.1. La (NOMBRE DE LA IE),**  **con[[13]](#footnote-13) el soporte técnico y pedagógico de Horizontes - Programa de Secundaria Rural de la UNESCO, se compromete a:**

1. Establecer en el Proyecto Educativo Institucional y en el Proyecto Curricular de la Institución Educativa las especialidades técnicas y los módulos formativos que ofertará, articulando las competencias y capacidades con los módulos aprobados que brinda el ﻿**(NOMBRE DE LA IES)**.
2. Designar al el/la docente de Educación para el Trabajo con la especialidad técnica requerida para desarrollar el módulo formativo. Considerar la co-docencia en coordinación con el ﻿**(NOMBRE DE LA IES)**, para el desarrollo de las actividades de aprendizaje.
3. Asignar las horas pedagógicas necesarias al área educación para el Trabajo para desarrollar los módulos formativos de la Educación Técnico Productiva.
4. En coordinación con el ﻿**(NOMBRE DE LA IES)**, identificar de los espacios formativos adecuados para las actividades educativas de la formación técnica.
5. ﻿Implementar los procesos pedagógicos en las sesiones de aprendizaje para desarrollar las habilidades técnicas establecidas en los módulos del CETPRO permitiendo alcanzar las unidades de competencia e indicadores de logro. En un marco de co-docencia con el CETPRO apoyar los procesos pedagógicos.
6. Elaborar un informe técnico pedagógico del itinerario formativo de cada estudiante que haya trabajado con el módulo formativo de la especialidad técnica para su convalidación en el CETPRO.
7. Comunicar a la UGEL de su jurisdicción sobre las acciones realizadas en el marco de este convenio.
8. (Otras disposiciones que la IE considere conveniente).

﻿**6.2 El CETPRO (NOMBRE DE LA IE) se compromete a:**

1. Proporcionar a la **(NOMBRE DE LA IE),** el programa de estudios y con número de Resolución Directoral de las especialidades técnicas que oferta para que junto a la I.E. desarrollen una programación curricular compartida para el área Educación para el Trabajo.
2. Revisar, validar y aprobar los módulos de formación técnica desarrollados en conjunto con la **(NOMBRE DE LA IE),** para la certificación y convalidación de los módulos aprobados por los estudiantes y permitir la transitabilidad y progresión en la trayectoria formativa de los estudiantes.
3. Brindar asistencia técnica a los docentes del área de Educación para el Trabajo para que desarrollen los contenidos teóricos y prácticos de los módulos formativos de las especialidades técnicas que se desarrollarán en la **(NOMBRE DE LA IE).**
4. Monitorear y verificar el desarrollo de los módulos de formación técnica. Revisar el expediente del estudiante (Registro de notas y evidencias del logro de la competencia).
5. Otorgar certificación modular a los estudiantes que aprueben el área Educación para el Trabajo de la Educación Secundaria sin formación técnica que complementen la Formación Técnica en el CETPRO y alcancen los objetivos y horas de los módulos formativos en el marco del presente Convenio.
6. (Otras disposiciones que la IES considere conveniente).

﻿

**CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LA COORDINACIÓN Y CONTROL**

El/La directora/a del ﻿**(NOMBRE DE LA IES**) y el/la director/a de la ﻿**(NOMBRE DE LA IE)** son los responsables de la implementación del presente convenio.

**CLÁUSULA OCTAVA: MODIFICACIONES DEL CONVENIO[[14]](#footnote-14)**

Durante la vigencia del presente Convenio las partes, de mutuo acuerdo, podrán modificar, precisar, interpretar, variar o ampliar su contenido, mediante una ADENDA; previa comunicación escrita a la otra parte, con una anticipación de treinta (30) días, la misma que debidamente suscrita forma parte integrante del presente Convenio.

**﻿CLÁUSULA DÉCIMA: DE LA LIBRE ADHESIÓN Y RESOLUCIÓN**

**﻿**La ﻿**(NOMBRE DE LA IE)** y el ﻿**(NOMBRE DE LA IES**) declaran expresamente que el presente Convenio es de libre adhesión, el incumplimiento de las obligaciones hará que quede sin efecto, a solicitud de cualquiera de las partes, decisión que deberá comunicarse en un plazo de treinta (30) días hábiles de anticipación, a fin de garantizar la culminación de las actividades en ejecución.

**﻿CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las partes declaran que en el supuesto que surgiera la necesidad de resolver cualquier controversia que se suscite en la implementación y/o ejecución del presente Convenio, ésta será resuelta de manera democrática por las partes, mediante el trato directo, para lo cual declararán su mayor disposición.

﻿**CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: LA VIGENCIA DEL CONVENIO**

El periodo de vigencia del presente Convenio será de tres (XX)[[15]](#footnote-15) años, a partir de la suscripción de este, el cual se puede renovar por mutuo acuerdo de las partes, siendo requisito indispensable que las mismas cumplan con las obligaciones. Estando de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas del presente Convenio, las partes suscriben el presente, dando fe y conformidad en tres ejemplares de igual valor, a los XX días del mes de XXXXX del 20XX.

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Director(a) de IE XXXXXXXX \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 Director(a) de IE XXXXXXXX

 \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Firma XXXXXXXXXXX

1. Este modelo se ha elaborado tomando como base los convenios firmados entre las escuelas de la UGEL Quispicanchi y Acomayo con los CETPRO de la región Cusco. Todo ello bajo el marco de la alianza entre dichas UGEL y el Programa Horizontes. [↑](#footnote-ref-1)
2. Para esta elección se debe revisar previamente el catálogo de oferta formativa del CETPRO y elegir el que pueda desarrollarse mejor bajo las condiciones de la IE. [↑](#footnote-ref-2)
3. Detallar el periodo exacto en años en los que abarcará dicho convenio [↑](#footnote-ref-3)
4. [↑](#footnote-ref-4)
5. Para efectos de este modelo se utiliza el ejemplo del Programa Horizontes, pero puede hacerse con algún otro programa que tenga la IE y que se relacione con formación técnica. [↑](#footnote-ref-5)
6. Colocar aquí el nombre de la organización aliada [↑](#footnote-ref-6)
7. Colocar el nombre específico del programa [↑](#footnote-ref-7)
8. Aquí se detalla el objetivo del programa o intervención [↑](#footnote-ref-8)
9. Ejemplo: busca el desarrollo de competencias que permitan al educando acceder a conocimientos humanísticos, científicos y tecnológicos en permanente cambio. Forma para la vida, el trabajo, la convivencia democrática, el ejercicio de la ciudadanía y para acceder a niveles superiores de estudio. La capacitación para el trabajo es parte de la formación básica de todos los estudiantes. [↑](#footnote-ref-9)
10. Lo que sigue es un ejemplo básico de lo que se espera en favor de los y las estudiantes. Puede ser modificado según las demandas de las partes del convenio, pero sin desligarse de la mejora de oportunidades para los y las estudiantes. [↑](#footnote-ref-10)
11. Detalle del área a convalidar y/o a desarrollar la especialidad elegida. [↑](#footnote-ref-11)
12. Detallar todos los beneficios que traerá el presente convenio. [↑](#footnote-ref-12)
13. Esto sólo se especifica en el caso en el que recibiera este apoyo, ya sea de Unesco o de alguna otra entidad. [↑](#footnote-ref-13)
14. Esto se acuerda en conversaciones previas entre las partes, con el soporte técnica de las instituciones aliadas. [↑](#footnote-ref-14)
15. Depende del consenso, pero se sugiere que sea mínimo de tres años [↑](#footnote-ref-15)